

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), por el que se hace pública la exposición del procedimiento de extinción de concesión de aguas de N/REF.: X-3280/2014-CYG (TC-13/0198)

p. 3190

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas (Sevilla), por el que se hace pública el expediente de extinción de la concesión de aprovechamientos de aguas del expediente N/Ref.: X-1997/2014-CYG(TC-12/0216)

p. 3190

Anuncio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), por el que se hace público el expediente de extinción, iniciado de oficio, sobre concesión de aprovechamiento de aguas N/REF.: X-4569/2016 -(1779/2000)

p. 3190

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de modificación de instalación eléctrica de media tensión. Expte. AT 317/98

p. 3190

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la información pública sobre el incremento de las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza, denominado Asesor de Área

p. 3191

Ayuntamiento de Cardena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cardena, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2017, mediante suple-

mento de crédito, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2017

p. 3191

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la convocatoria para la adjudicación del contrato de las "Obras de Remodelación de la calle Téllez de Meneses"

p. 3191

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la convocatoria para la adjudicación del contrato de las "Obras de Remodelación de la calle Soldado Diego García de Paredes"

p. 3192

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la anulación del anuncio de licitación número 2.736/2017, por el que se deja sin efecto el Decreto de aprobación del expediente de contratación de las "Obras de Remodelación de la calle Obispo López Criado", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día veintisiete de julio de 2017

p. 3192

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se hace pública la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Nº 22 reguladora de la Tasa por prestación de servicios relativos a actuaciones urbanísticas

p. 3192

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace pública la Convocatoria del Contrato de Servicio de telecomunicaciones, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto

p. 3194

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito número 31 del vigente presupuesto, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería

p. 3194

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2016, una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación Municipal, con fecha 25 de julio de 2017

p. 3195

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público la rectificación del acuerdo inicial del Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo

p. 3195

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, sobre la convocatoria para la contratación de la obra de Adecuación de Centro de Salud a Centro de Desarrollo Económico y Empresarial en este municipio
anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la

contratación de la obra: ADECUACION DE CENTRO DE SALUD A CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPRESARIAL en Pozoblanco,

p. 3195

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, por el que se efectúa convocatoria para la contratación de la obra: "Urbanización para la ordenación de Avda. Villanueva de Córdoba hasta Avda. de El Guijo (Fase 3.2) y Edificio de Aparcamiento" en este municipio

p. 3196

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a la delegación de Alcaldía en Concejal de la Corporación Municipal para la celebración de Boda Civil el día 25 de agosto de 2017

p. 3196

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la Resolución de la Alcaldía 1060/2017 de fecha 10 de julio de 2017, sobre la incoación del expediente para la reordenación de los enterramientos del patio 2º del Cementerio Municipal de esta localidad

p. 3196

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de La Subbética, por el que se hace pública la exposición del Informe de las Cuentas Generales del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016

p. 3197

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 211/2017

p. 3197

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento 947/2016 Ejecución Nº 86/2017

p. 3198

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público las normas y criterios complementarios derivados de la aplicación de la Ordenanza de Veladores

p. 3198

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, para contratación del suministro de 24 ordenadores personales todo en uno, para el IMDEEC (Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba)

p. 3198

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, para contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos infor-

máticos ubicados en los edificios y dependencias del IMDEEC (Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba)

p. 3200

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.715/2017

Extinción de Concesión de Aguas Públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por Promotora de Minas de Carbón S.A.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-3280/2014 (13/0198).

Peticionaria: Promotora de Minas de Carbón S.A.

Uso: Industrial (Explotación minera).

Volumen anual (m³/año): 95.000.

Caudal concesional (l/s): 3.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Villanueva del Rey. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadiato, Rio.

X UTM ETRS89: 313889.

Y UTM ETRS89: 4233494.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT3ª de la Ley 39/2015).

En Sevilla, 16 de junio de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 2.728/2017

Extinción de Concesión de Aguas Públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por Promotora de Minas de Carbón S.A.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-1997/2014 (12/0216).

Peticionaria: Promotora de Minas de Carbón S.A.

Uso: Industrial (Lavado industrial).

Volumen anual (m³/año): 85.365.

Caudal concesional (l/s): 8,89.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Villanueva del Rey. Provincia: Córdoba.

Cauce: Asperones, Rambla.

X UTM ETRS89: 315139.

Y UTM ETRS89: 4233644.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT3ª de la Ley 39/2015).

En Sevilla, 16 de junio de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 2.753/2017

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento del artículo 115 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-4569/2016 (1779/2000).

Peticionario: Juan López Adamuz.

Uso: Riego de olivar localizado (13,5 has).

Volumen anual (m³/año): 25.650.

Caudal concesional (l/s): 2,57.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Sondeo.

M.A.S.: Puente Genil-La Rambla-Montilla.

X UTM (ETRS89): 342838.

Y UTM (ETRS89): 4146754.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 5 de mayo de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.726/2017

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 317/98

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dielenor, S.L.U., con domicilio en C/ Cañuelo, 6 en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Atalaya-Moralejo-Raya de la Pizarra del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Protección de la avifauna y mejora de la calidad del servicio.

d) Características principales: Sustitución de las crucetas existentes del tipo tresbolillo por crucetas del tipo bóveda, en los siguientes apoyos n.º: 4-5-7-8-9-10-11-12-14-15-16-17-18-19-20-22-24-26-27-28-29-30-32-33-34-35-36 de la línea aérea de media tensión Parajes Atalaya-Moralejo-Raya de la Pizarra.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.779/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía se ha resuelto lo que sigue:

"Decreto

Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 (núm. Resolución: 2015/00000510) y posterior Decreto de rectificación de errores de fecha 30 de junio de 2015 (núm. Resolución: 2015/00000552), se dispuso el nombramiento como personal eventual de D. Juan Moñiz Salinas, con D.N.I. núm. 30.406.122-F, con las siguientes características:

1 Asesor de Área.

Retribuciones: 1.354,59 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía.

Jornada completa.

Considerando que con fecha 15 de febrero de 2016 se dicta Decreto de Alcaldía (núm. Resolución: 00000145), por el que se incrementan las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, siendo, en consecuencia, las siguientes:

Retribuciones: 1.368,14 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía.

Considerando que, de conformidad los datos obrantes en el expediente, resulta que las retribuciones anuales aprobadas para el personal eventual en el Presupuesto General para 2017 son 19.345,62 €,

Resuelvo

Primero. Que se incrementen las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, siendo, en consecuencia, las siguientes:

Retribuciones: 1.381,83 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía".

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado, a los departamentos de Intervención y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, el Secretario, certifico. (Firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 25 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 2.851/2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, el expediente de modificación de créditos núm. 7/2017, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 31 de abril de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.795/2017

De conformidad con el Decreto dictado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, de fecha 26 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de las "Obras de Remodelación de la calle Téllez de Meneses", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 59/17.

2. Objeto del contrato:

Obras de Remodelación de la Calle Téllez de Meneses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

100.261,35 € más 21.054,88 € de I.V.A., total: 121.316,23 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondeleestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 26 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejel Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.797/2017

De conformidad con el Decreto dictado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, de fecha 26 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de las "Obras de Remodelación de la calle Soldado Diego García de Paredes", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 67/17.

2. Objeto del contrato:

Obras de Remodelación de la Calle Soldado Diego García de Paredes.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

64.237,54 € más 13.489,88 € de I.V.A., total: 77.727,42 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondeleestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

No.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 26 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejel Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.828/2017

De conformidad con el Decreto emitido por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, de fecha 27 de julio de 2017, por el que se deja sin efecto el Decreto de aprobación del expediente de contratación de las "Obras de Remodelación de la calle Obispo López Criado", por medio del presente se procede a dejar sin efecto el Anuncio de Licitación número 2.736/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 27 de julio de 2017, por el que se efectuaba la convocatoria para la adjudicación del mencionado contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 28 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejel Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.777/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 2017, de Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas del municipio de Espejo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A
ACTUACIONES URBANÍSTICAS
Fundamento legal y naturaleza**

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo, el Ayuntamiento de Espejo establece la "Tasa por prestación de servicios inherentes a Actuaciones Urbanísticas", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido.

Hecho imponible

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere la legislación urbanística vigente, y que hayan de realizarse en el término municipal de Espejo, así como Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y de policía previstas en la citada legislación y en el planeamiento urbanístico vigente aplicable.

Las actuaciones urbanísticas a que se refiere el párrafo anterior comprenden:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

c) Modificaciones y reformas que afecten a la estructura o al aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

d) Obras de modificaciones de la disposición interior de los edi-

ficios, cualquiera que sea su uso.

e) Obras o usos provisionales a los que se refiere la legislación urbanística.

f) Obras de instalación de servicios públicos y obras de urbanización que no formen parte de un proyecto de urbanización global o integral de un área determinada, ya sean instalaciones aéreas o subterráneas.

g) Parcelaciones o divisiones de terrenos.

h) Movimientos de tierras, salvo que están incluidos en un Proyecto de urbanización o edificación. La apertura de zanjas y calicatas en la vía pública se regulará por la Ordenanza fiscal correspondiente.

i) Primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones en general.

j) Modificación del uso de edificios o instalaciones.

k) Demolición de construcciones o instalaciones.

l) Construcciones o instalaciones subterráneas de cualquier uso.

m) Corta de árboles integrados en masa arbórea.

n) Colocación de vallas o soportes de propaganda visibles de la vía pública que no vayan situados sobre la fachada de los edificios.

ñ) En general, los demás actos que señalen los planes, normas y ordenanzas de aplicación en el término municipal.

Sujeto pasivo

Artículo 3.

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras, es decir, las personas y entidades que se beneficien de la concesión de la licencia.

En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras que tienen esta condición por imperativo expreso del artículo 23.2 b) del Texto Refundido. Ellos vendrán obligados al pago de la tasa y con ellos se entenderán las actuaciones municipales relativas a la gestión y cobro del tributo.

Responsables

Artículo 4.

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria y los copartícipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o Económicas.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 5.

1. La base imponible de esta Tasa en las Licencias Urbanísticas comprendidas en los apartados 2a), 2b), 2c) y 2d) del artículo 2, estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra.

2. La cuota tributaria será, en cada caso, la siguiente:

Las licencias urbanísticas de nueva planta, ampliación, modificación o reforma de edificios o instalaciones existentes, usos y obras provisionales, instalación de servicios Públicos, demolición

y obras de urbanización que no estén incluidas en un Proyecto de Urbanización.

Presupuesto obra hasta 9.000 €: 0,50%.

Presupuesto obra más 9.000 hasta 60.000 €: 1,00%.

Presupuesto obra más de 60.000 hasta 120.000 €: 1,25%.

Presupuesto obra más de 120.000 €: 2,10%.

Presupuesto obra más de 120.000 € para instalaciones de energía solar fotovoltaica y otras energías renovables: 2,60%.

Para el caso de instalaciones de energía solar fotovoltaica y otras energías renovables el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, incluye obra civil, equipos maquinarias, paneles fotovoltaicos e inversores, centros de transformación y líneas de evacuación.

Cambio de titularidad o prórroga de la licencia concedida: 50 €.

Licencia de parcelación, división, segregación o agregación en Suelo No urbanizable (siendo N el número de parcelas): $100 + (30 \times N)$.

Licencia de parcelación, división, segregación, o agregación Suelo Urbano, o edificios (siendo N el número de parcelas): $100 + (30 \times N)$.

Licencia de primera ocupación o utilización:

- Por cada vivienda: 150 €.

- Por cada local de otros uso: 150 €.

Tramitación de documentos de planeamiento:

Tramitación de documentos de planeamiento (planes Parciales, Especiales etc.).

Tramitación de Estudio de Detalles.

Tramitación de documentos de gestión Urbanística (Programas, Proyectos de Reparcelación, etc.) y Proyectos de Urbanización (siendo N el número de propietarios incluidos en el ámbito afectado):

$1.803,04 + (30,05) \times N$

Señalamiento de alineaciones y rasantes: 120,20 €.

Declaración de innecesariedad de la licencia: 100,00 €.

Bonificaciones

Artículo 6.

En los supuestos comprendidos en los apartados 2a), 2b), 2c) y 2d) del artículo 2, se establece una bonificación del 75 por ciento de la cuota tributaria, a favor de las obras de nueva planta, ampliación, modificación o reforma de edificios o instalaciones existentes, usos y obras provisionales, instalación de servicios Públicos, demolición y obras de urbanización que no estén incluidas en un Proyecto de Urbanización, destinadas a la producción y transporte de energía solar y otras energías renovables.

En los supuestos comprendidos en el apartado 2g) se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria, en el caso de que se haya concedido por el Ayuntamiento licencia de segregación o declaración de innecesariedad relativa al mismo supuesto de hecho, y se solicite nuevamente dicha licencia, siempre y cuando exista una coincidencia total entre la solicitud anterior con arreglo a la cual se haya obtenido la licencia de segregación o declaración de innecesariedad. Dicha bonificación será del 100% del importe de la cuota tributaria a partir de la tercera solicitud que se presente relativa al mismo supuesto de hecho, siempre y cuando se haya obtenido la correspondiente licencia de segregación o declaración de innecesariedad".

Devengo

Artículo 7.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye su hecho imponible, a estos efectos se entenderá iniciada la actividad en la fecha de presentación de la solicitud de licencia urbanística o de presenta-

ción del documento correspondiente para su tramitación, si el sujeto pasivo formulase expresamente aquellas.

Cuando las obras se hayan iniciado e ejecutado sin haber obtenido licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de las obras o para ordenar su demolición si no fueran autorizables, y en su caso, del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Declaración

Artículo 8.

Los interesados en obtener una licencia de obras presentaran en el Registro General la oportuna solicitud acompañando proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente, especificando: naturaleza de la obra, emplazamiento, importe estimado, mediciones, y destino del edificio.

Justificante, en su caso, del ingreso de la tasa según autoliquidación formulada por el interesado.

Para aquellos actos que no sea exigible proyecto se acompañará a la solicitud una memoria descriptiva indicando naturaleza de la obra o actuación, emplazamiento, importe estimado, superficie afectada, materiales a emplear, y otros datos que permitan conocer las características de las obras a realizar, y justificante del ingreso, en su caso, de la tasa según autoliquidación formulada por el interesado.

Si después de solicitada la licencia se modificase el proyecto, deberá presentarse memoria y planos de la modificación con el nuevo presupuesto, en su caso, así como ingresar la tasa complementaria que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 5.

Gestión

Artículo 10.

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas .en su caso, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que corresponda.

Inspección y recaudación

Artículo 11.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 12.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La presente Ordenanza Fiscal, fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de

noviembre de 2007, quedando aprobada definitivamente el 27 de diciembre de 2007, comenzará el 1º de enero de 2008 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

El texto de la presente Ordenanza obedece a posteriores modificaciones, siendo la última la modificación producida en sesión plenaria de 12 de agosto del 2014.

En Espejo a 25 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.693/2017

De conformidad con el Decreto de Alcaldía 2017/00000794, 19 de julio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Contrato del servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Obtención de documentos e información.

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740.

Teléfono: 957/641.051 957/641.052.

Fax: 957/640.449.

Perfil de Contratante: www.hornachuelos.es

5. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas es de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

7. Apertura y ofertas:

Se anunciará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante.

Hornachuelos a 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.798/2017

PROPUESTA ACUERDO DE PLENO

Vistos los informes que figuran en el expediente y teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no

pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Proyecto	Título	Importe	Aplicación	Programa
2017-4-INTER-1	Mejora del sistema de evacuación de pluviales en Plaza de Santa María	67.705,39	1530.61912	VVPP
2017-4-INTER-2	Demolición de edificación y continuación del vial Sor Sofía Martín Bernardo	150.935,10	1530.61913	VVPP
2017-4-INTER-3	Asfaltado en C/ Vista Hermosa calles Alcalde D. Olaya Pavón y Villafranca	32.762,25	1530.61914	VVPP
2017-4-INTER-4	Asfaltado calle Villa del Río, Adamuz y Pedro Abad	47.798,04	1530.61915	VVPP
2017-4-INTER-6	Renovación urbana de la Plaza de San Miguel	271.715,19	1530.61917	VVPP
2017-4-INTER-7	PROFEA- Mejora y acondicionamiento calle Marín	74.445,55	1530.61918	VVPP
2017-4-INTER-9	Reconstrucción Pilar de las Herrerías	81.792,71	9330.63101	Edificios Municipales
2017-4-INTER-10	PROFEA- Tramo calzada romana	15.512,99	4541.63202	Caminos
2017-4-INTER-11	Cubierta Piscina Municipal	108.359,10	9330.663204	Edificios Municipales
2017-4-INTER-12	Rotonda Ctra. A-309 de Montoro, Córdoba	86.901,50	1530.60902	VVPP
2017-4-INTER-14	Obras de accesibilidad en c/ Doctor Fleming	88.095,92	1530.660901	VVPP
2017-4-INTER-15	Obras de rehabilitación conservación en la Guardería Municipal de Montoro	38.488,16	9330.63202	Edificios Municipales
2017-4-INTER-16	Obras de insonorización y climatización en Guadalinfo	132.597,17	9330.63203	Edificios Municipales
	Cuenta 413. Muro El Francés	266.513,59	9330.61923	
		1.463.622,66		

Los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2016, debiendo tener en cuenta que los gastos se tramitan como inversiones sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012, salvo el gasto de la aplicación presupuestaria 9330.61123.

Segundo: Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo).

En Montoro, a 25 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.799/2017

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2016 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 26 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.771/2017

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno celebrada en fecha 26 de junio de 2017, adoptó acuerdo de subsanación de deficiencias observadas por la Delegación del Gobierno en Córdoba, respecto del Reglamento de la Bolsa Municipal de Empleo.

Acuerdo:

Primero. Asumir las siguientes modificaciones:

En el artículo 1, donde dice: "a partir de 18 años". Debe decir:

Primero: Aprobar el expediente de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 1.463.622,66 euros, con el siguiente detalle:

"a partir de 16 años"

Suprimir el artículo 15 apartado b) "Causas de exclusión de la Bolsa", que dice: "Por haber obtenido informe desfavorable de los responsables del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad, valorado por la Comisión".

Segundo. Dar cuenta a la Delegación del Gobierno en Córdoba, debiéndose publicar las modificaciones adoptadas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Reglamento se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 h.

Pozoblanco, 18 de julio de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.780/2017

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la contratación de la obra: Adecuación de Centro de Salud a Centro de Desarrollo Económico y Empresarial en Pozoblanco, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adecuación de Centro de Salud a Centro de Desarrollo Económico y Empresarial en Pozoblanco.
- b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 9ª del PCAP.

4. Presupuesto:

- Presupuesto base de licitación: 318.190,01 euros.
- Presupuesto de licitación: 262.966,95 euros.
- IVA: 55.223,06 euros.

5. Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: El 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Garantía Complementaria: Cláusula 14ª.c).

6. Obtención de documentación e información:

En la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco www.pozoblanco.es, Perfil de Contratante.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sita en C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2. Teléfono: 957 77.00.50, Fax: 957 77.29.61 y Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Cláusula 7ª del PCAP.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha de presentación: De 8:00 a las 14:30 horas, durante los veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de provincia y Perfil de Contratante (artículo 159.2 del TRLCSP).

b) Documentación a presentar: la documentación que deben presentar los licitadores será la que se establece en la Cláusula 8ª del PCAP.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Secretaría General).

- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

- Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

9. Apertura de proposiciones económicas:

El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

10. Modelo de proposición:

El recogido en la Cláusula 8ª del PCAP.

11. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 25 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.801/2017

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la contratación de la obra: "Urbanización para la Ordenación de Avda. Vva. de Córdoba hasta Avda. de El Guijo (Fase 3.2) y Edificio de Aparcamiento" en Pozoblanco, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Urbanización para la ordenación de Avda. Vva. de Córdoba hasta Avda. de El Guijo (Fase 3.2) y Edificio de Aparcamiento.

b) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Cláusula 10ª del PCAP.

4. Presupuesto:

Presupuesto base de licitación: 1.492.168,33 euros.

Presupuesto de licitación: 1.805.523,68 euros.

IVA: 313.355,35 euros.

5. Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: El 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Garantía Complementaria: Cláusula 15ª.c).

6. Obtención de documentación e información:

En la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco www.pozoblanco.es, Perfil de Contratante.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sita en C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2. Teléfono: 957 77.00.50, Fax: 957 77.29.61 y Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría Administrativa
C	Completo	3
G	6	3

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha de presentación: De 8:00 a las 14:30 horas, durante los veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y Perfil de Contratante (artículo 159.2 del TRLCSP).

b) Documentación a presentar: la documentación que deben presentar los licitadores será la que establece en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Secretaría General).

- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

- Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

9. Apertura de proposiciones económicas:

El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

10. Modelo de proposición:

El recogido en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 26 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 2.812/2017

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2017, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Matías Sánchez García, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 25 de agosto del año en curso, entre los contrayentes don Ángel Rodríguez Cabrera y Dª Catalina Dueñas Fernández.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 25 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.790/2017

Anuncio de información pública

Mediante Resolución de la Alcaldía 1060/2017, de fecha 10 de julio de 2017, se inició expediente para la reordenación de los enterramientos del patio 2º, del Cementerio Municipal de Villa del

Río.

Dado que de algunos enterramientos existentes se desconoce el nombre de los difuntos allí enterrados y el de sus familiares, y que en otros casos, conocemos el nombre de la persona titular de la concesión funeraria, desconociendo el domicilio de notificación de los mismos y/o de sus familiares; y ante la imposibilidad en cualquiera de los dos casos, de realizar la notificación en el domicilio habitual conocido de los mismos, seguidamente se relacionan los citados enterramientos:

RELACIÓN ENTERRAMIENTOS PATIO 2º

Ubicación	Titular
Panteón sin identificar (situado entre el número 1 y el número 4)	-
Panteón nº 9	Antonio Castro Hernández
Panteón nuevo (situado entre el número 12 y 13)	-
Panteón sin identificar (situado entre muro norte y panteón nº 37)	-
Panteón sin identificar (situado entre muro norte y panteón nº 40)	-
Panteón nº 133 (pendiente de reubicación)	Juana Pinilla Moyano

Se otorga un plazo de audiencia a los interesados de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOE y BOP, para que los titulares de dichas concesiones funerarias, familiares de los que fueron inicialmente titulares de los mencionados enterramientos, se personen en las dependencias municipales, presenten los títulos de que dispongan, para acreditar el derecho sobre los mismos, o bien acrediten su relación de herederos de los que fueron inicialmente titulares de los derechos funerarios.

Durante dicho plazo los que comparezcan podrán alegar lo que a su derecho convenga.

Una vez concluido dicho plazo, se resolverá declarando por una parte, quienes son los titulares de las concesiones funerarias sobre los enterramientos, que tengan titular identificado y, en segundo lugar, cuales son los enterramientos sobre los que se declara la caducidad de los derechos funerarios sobre los mismos.

Después de la declaración de caducidad, el Ayuntamiento procederá al traslado de los restos existentes a una fosa común, con el fin de que los enterramientos queden libres y se proceda a la reordenación de este Patio Segundo, conforme al Proyecto que elaboren los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público en Villa del Río a 25 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 2.754/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas y Asuntos Generales, con fecha 28 de junio de 2017, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 de esta Mancomunidad de Municipios, así como las Cuentas Generales correspondientes a esos mismos ejercicios de la entidad adscrita Consorcio de la Vía Verde de la Subbética, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán

presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carcabuey, 10 de julio de 2017. El Presidente, Juan Pérez Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.695/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2017. Negociado: IN

De: D. Antonio Pretel González, D. Francisco Javier Rosales Ruiz, D^a. Antonia María Sáinz Carretero, D^a. Ana Paz de la Haza Fernández, D^a. Eva María Sánchez Sánchez y D. Esteban Zuazo González

Abogado: D. Ventura Manuel Martínez Molina

Contra: L E Ger Spain S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211/2017, a instancia de la parte actora D. Antonio Pretel González, D. Francisco Javier Rosales Ruiz, D^a. Antonia María Sáinz Carretero, D^a. Ana Paz de la Haza Fernández, D^a. Eva María Sánchez Sánchez y D. Esteban Zuazo González contra L E Ger Spain S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por los demandantes contra la empresa L.E. Ger Spain S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las sumas que a continuación se indicarán en concepto de principal e intereses de mora, más las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Don Antonio Petrel González: 15.213,08 € de principal, más 1.394,70 € de interés de mora.

Doña Eva María Sánchez Sánchez: 6.019,40 € de principal, más 601,94 € de interés de mora.

Don Esteban Zuazo González: 2.607,39 € de principal, más 243,20 € de interés de mora.

Don Francisco Javier Rosales Ruiz: 6.085,76 € de principal, más 5.954,72 € de interés de mora.

Doña Antonia María Sáinz Carretero: 13.059,04 € de principal, más 1.199,78 € de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 021117 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada L E Ger Spain S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.781/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: 947/16. Ejecución de títulos judiciales 86/2017.
 Negociado: MR
 De: D^a. Adela Cabezuelo Urbano
 Abogada: D^a. Carolina Morais Romero
 Contra: El Zapato Rojo, Solución EZR 2014 S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2017, a instancia de la parte actora D^a. Adela Cabezuelo Urbano contra Solucion EZR 2014 S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 17-7-17, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.987,48 € en concepto de principal, más la de 299,37 € calculados provisionalmente para intereses, 598,74 € para costas presupuestadas, y las costas en los términos del FDº 8º de la sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada Solución EZR 2014 S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada El Zapato Rojo, Solucion EZR 2014 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.814/2017

Para general conocimiento, se informa de la iniciativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba sobre "Normas y Criterios Complementarios derivados de la Aplicación de la Ordenanza de Veladores", que se puede consultar en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, apartado de Novedades-Últimas Noticias:

<http://www.gmucordoba.es/novedades/itemlist/category/1-ultimas-noticias>

Córdoba a 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente de la G.M.U. (Decreto Delegación 7558 de 15/06/2015), Pedro García Jiménez.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.570/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 15/17. 6º., adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, para la adjudicación del Contrato Suministro de 24 Ordenadores Personales todo en uno, para el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba), por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.
 - Domicilio: Avda. de la Fuensanta s/n (antiguas lonjas municipales).
 - Localidad y Código Postal: Córdoba-14010.
 - Teléfono: 957 76 42 29.
 - Telefax: 957 44 12 81.
 - Correo electrónico: marisa.salas@ayuncordoba.es (servicio gestor).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://www.contrataciondelestado.es>

- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Número de Expediente: 2/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Suministros.
- Descripción: Suministro de 24 ordenadores personales todo en uno, para el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba).
- División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución /entrega: Dependencias del IMDEEC.

1) Domicilio: Avda. de la Fuensanta s/n (antiguas lonjas municipales).

2) Localidad y código postal: Córdoba-14010.

e) Plazo de ejecución/entrega: un mes, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de Adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia nomenclatura): 30213000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación:

1. Oferta Económica: 60 puntos.

La valoración se realizará atendiendo al precio unitario de los equipos ofertados. Se valorará conforme a la fórmula definida en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Características Técnicas: 30 puntos.

• El equipo deberá estar catalogado como solución empresarial en la web del fabricante. Se otorgarán cero puntos si no lo está y 10 puntos si está catalogado.

• Mejora en la RAM sobre el mínimo establecido: Hasta un máximo de 7 puntos.

• Mejora en el Procesador sobre el mínimo establecido: Hasta un máximo de 7 puntos.

• Mejora en la Pantalla sobre el mínimo establecido: Hasta un máximo de 6 puntos.

3. Otros Servicios: 10 puntos.

• Se otorgarán 10 puntos si el oferente es servicio técnico oficial de la marca ofertada.

• Se otorgarán 5 puntos si, no siendo el oferente servicio técnico oficial, existe servicio técnico oficial en España de la marca ofertada.

• Se otorgarán 0 puntos en cualquier otro caso.

4. Valor estimado del contrato:

19.834,80 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) 19.834,80 € más 4.165,31 € de I.V.A. (21%), total: 24.000,11 €.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. La solvencia económica y financiera: De conformidad con lo señalado en el artículo setenta y cinco, apartado primero, del TRLCSP y demás normativa de desarrollo, deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

1.1. El volumen anual de negocios de la entidad licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 19.834,80 €, cantidad que se corresponde con el presupuesto de licitación del contrato I.V.A excluido.

1.1.1. El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresa-

rios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. La solvencia técnica o profesional: el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará, a tenor de lo dispuesto en artículo setenta y siete, apartado primero, letra a) del TRLCSP y demás normativa de desarrollo, de la siguiente forma:

2.1. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento del valor estimado del contrato, lo que es igual a 13.884,36 €, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante:

2.1.1. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la entidad licitadora.

3. En todo caso atendiendo a lo establecido en el artículo 83 del TRLCAP, la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración expresa responsable emitida por la entidad licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, las condiciones de aptitud del empresario/a en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y calificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

4. La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión de la entidad licitadora, teniéndose tal defecto por no subsanable.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del IMDEEC dirigido al Departamento de Servicios Generales.

2) Domicilio: Avda. de la Fuensanta, s/n (antiguas lonjas municipales).

3) Localidad y Código Postal: Córdoba-14010.

4) Dirección electrónica: marisa.salas@ayuncordoba.es (servicio gestor).

d) Admisión de variantes: un máximo de cuatro variantes distintas por entidad licitadora.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La apertura de plicas, que se ajustará en todo

caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, comunicándose a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Dirección: sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) y sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares).

c) Localidad y Código Postal: IMDEEC (Córdoba-14010) y Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba-14071).

d) Fecha y hora: Mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. Gasto de publicidad:

Será por cuenta de la entidad adjudicataria, estimándose un importe máximo de 750,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

No procede.

12. Otras informaciones:

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, adoptó Acuerdo nº 15/17. 6º., del siguiente tenor literal: "Sexto. Delegar en la Sra. Presidenta, asistida por la Mesa de Contratación, la competencia de adjudicación del Contrato".

En Córdoba, a 6 de julio de 2017. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Mª del Mar Téllez Guerrero.

Núm. 2.571/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 17/17.- 8º., adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, para la adjudicación del Contrato Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Equipos Informáticos ubicados en los Edificios y Dependencias del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba), por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

2) Domicilio: Avda. de la Fuensanta s/n (antiguas lonjas municipales).

3) Localidad y Código Postal: Córdoba-14010.

4) Teléfono: 957 76 42 29.

5) Telefax: 957 44 12 81.

6) Correo electrónico: marisa.salas@ayuncordoba.es (servicio gestor).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://www.contrataciondelestado.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de Expediente: 3/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento y Reparación de los Equipos Informáticos ubicados en los Edificios y Dependencias del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (organismo Autónomo del Ayuntamiento de Córdoba).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución /entrega: Dependencias del IMDEEC detalladas en el Pliego:

1) Domicilio: Sede del IMDEEC en Avda. de la Fuensanta s/n (antiguas lonjas municipales).

2) Localidad y código postal: Córdoba-14010.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años a partir del día siguiente de la formalización del contrato, no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de prórroga por periodos máximos de 1 año hasta un total de 2 años más, siempre que medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriormente la prórroga por el órgano competente.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de Adquisición (en su caso): No.

i) CPV (referencia nomenclatura): 50312000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación	Ponder. total = 100
BLOQUE 1: Valoración técnica	
Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática	20,00%
1. Calidad de la propuesta técnica	20,00%
1. Gestión aplicaciones como Sicalwin, Eriper, Clientes IFI, GPA (gestión del patrimonio), Portafirmas, Nominaplus, Control de Presencia	20,00%
BLOQUE 2: Bolsa de horas	20,00%
2. Criterios evaluables automáticamente	20,00%
2. Bolsa de horas gratuitas/duración del contrato de libre disposición	20,00%
BLOQUE 3: Valoración Económica	60,00%
3. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas	60,00%
3. Precio	60,00%

4. Valor estimado del contrato:

39.600,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) 19.800,00 € más 4.158,00 € de I.V.A. (21%), total: 23.958,00 €.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. La solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera, de conformidad con lo señalado en el artículo setenta y cinco, apartado primero, del TRLCSP y demás normativa de desarrollo, deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

1.1. El volumen anual de negocios de la entidad licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 19.800,00 €, cantidad que se corresponde con el presupuesto de licitación del

contrato I.V.A excluido.

1.1.1. El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. La solvencia técnica o profesional: El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará, a tenor de lo dispuesto en artículo setenta y siete, apartado primero, letra a) del TRLCSP y demás normativa de desarrollo, de la siguiente forma:

2.1. Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento del valor estimado del contrato, lo que es igual a 27.720,00 €, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante:

2.1.1. Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la entidad licitadora.

3. En todo caso atendiendo a lo establecido en el artículo 83 del TRLCAP, la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración expresa responsable emitida por la entidad licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, acreditará frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, las condiciones de aptitud del empresario/a en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y calificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

4. La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión de la enti-

dad licitadora, teniéndose tal defecto por no subsanable.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del IMDEEC dirigido al Departamento de Servicios Generales.

2) Domicilio: Avda. de la Fuensanta, s/n (antiguas lonjas municipales).

3) Localidad y Código Postal: Córdoba-14010.

4) Dirección electrónica: marisa.salas@ayuncordoba.es (servicio gestor).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, comunicándose a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

b) Dirección: sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) y sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares).

c) Localidad y Código Postal: IMDEEC (Córdoba-14010) y Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba-14071).

d) Fecha y hora: Mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10. Gasto de publicidad:

Será por cuenta de la entidad adjudicataria, estimándose un importe máximo de 750,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

No procede.

12. Otras informaciones:

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, adoptó Acuerdo nº 17/17. 8º., del siguiente tenor literal: "Sexto. Delegar en la Sra. Presidenta, asistida por la Mesa de Contratación, la competencia de adjudicación del Contrato".

En Córdoba, a 6 de julio de 2017. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. M^a del Mar Téllez Guerrero.